

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2020-578/DF*

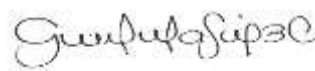
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la **CLÍNICA FOSCAL** mediante comunicación enviada vía correo electrónico como respuesta al oficio N° 313 dirigido al señor **MARIO ISIDORO BUENO DURAN** como empleador de la aquí demandada, informó la dirección electrónica del mismo, esto es, neurobueno@intercable.net.co, se ordenará a través de la secretaria de este despacho realizar nuevamente el envío del oficio en mención al pagador con el fin de hacer efectiva la medida cautelar ordenada en auto fechado 09 de marzo de 2021, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **100** QUE SE FIJÓ EL DIA: 29 DE JUNIO DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89a3c446c676c3b6e98d7636816cff60cef07760c07d9b00a4eaebdc14846355**

Documento generado en 28/06/2021 03:10:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>